

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C.,

Expediente No. 11001-31-03-014-2018-0078-00

AUTO N. 0307

Con ocasión a las peticiones que anteceden, provenientes tanto de la parte actora como pasiva, y revisada la actuación surtida al interior del encuadrado, este Juzgado DISPONE:

1. Con respecto a lo solicitado por el apoderado judicial del demandante – cesionario reconocido DARUMA LTDA, habrá de negarse, pues nótese que el presente asunto se trata de un proceso EJECUTIVO, que fue terminado mediante auto de 11 de julio de 2.019, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, previa solicitud (fl. 177 y 178), suscrita por el ahora peticionario y extremo actor – cesionario, sin condicionar para tal efecto su petición, tal y como se expresó en el numeral “SEGUNDO” de dicho escrito.
2. No es entonces, este escenario el pertinente para desatar circunstancias ajenas al trámite del presente asunto, máxime cuando tampoco se agotaron los recursos ordinarios en contra del proveído que dio por terminado el presente proceso.
3. Ahora bien, frente a lo pedido por la apoderada judicial del demandado BELISARIO DUQUE ROMAN, y teniendo en cuenta que el oficio de desembargo del bien inmueble embargado dentro del referido asunto, fue retirado de la secretaria de este juzgado, el 1 de agosto de 2019, por el apoderado judicial de la parte actora - cesionaria, tal y como consta a folio 185 del plenario, se ordena que por secretaria se repita el oficio de desembargo No. 1690 de 22 de julio de 2019. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

O.N.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

5e05ede0f145014e6ad36c9796d55133a9a80212b6510a53b836d84a028b7b78

Documento generado en 06/08/2020 12:13:16 p.m.